



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2009-CMPP

Puno, 23 de Julio del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Informe N° 0103-2009-MPP/GPP; la Opinión Legal N° 726-2009-MPP/ASJU y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 074-2009 de fecha 09 de julio del 2009, se dictan disposiciones para el otorgamiento de aguinaldos por fiestas patrias del año 2009, el mismo que dispone fijar el aguinaldo por fiestas patrias para el año fiscal 2009, el mismo que estaría compuesto por : a) S/. 200.00 nuevos soles, conforme al artículo 6° de la Ley 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, cuyo financiamiento se encuentra previsto; y b) S/. 300.00 nuevos soles que otorgará por única vez, en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales con cargo a los recursos no utilizados, bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional.

Que, la norma en referencia en su Art. 3° numeral 2) establece que el otorgamiento del S/. 300.00 tiene el carácter opcional en los gobiernos locales y se atenderá con cargo a sus ingresos corrientes, conforme al numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 726-2009-MPP/ASJU, es de opinión por la procedencia de otorgar S/. 300.00 nuevos soles adicionales por única vez a favor de los servidores nombrados, contratados, obreros permanentes y de equipo mecánico, siempre que se cuente con el correspondiente financiamiento previsto y disponible, indicando que corresponde al Concejo Provincial, garantizar que la aprobación y reajuste cuenten con financiamiento.

Que, en este sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 0103-2009-MPP/GPP, en referencia a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del adicional de S/. 300.00 nuevos soles, como complemento excepcional al aguinaldo de fiestas patrias para el año fiscal 2009, indica que se requiere la autorización de las modificaciones presupuestales las que deben ser autorizadas por el Concejo Municipal.





Concejo Provincial de Puno

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias, con la finalidad de que se otorgue S/. 300.00 nuevos soles, por única vez como complemento excepcional al aguinaldo de fiestas patrias para el año fiscal 2009, a favor de los servidores nombrados, contratados, obreros permanentes y de equipo mecánico, de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al Decreto de Urgencia N° 074-2009.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. JUAN C. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO
Ing. Luis Rulón Castilla
Alcalde